


PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 1 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

1. OBJETIVO


Establecer la manera para efectuar la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes laboral que se presenten en la FUNDACION ACADEMICA DE DIBUJO PROFESIONAL con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el accidente o incidente laboral, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorando la calidad de vida de sus funcionarios y la productividad de la institución, reduciendo su ocurrencia, dando así de igual manera además cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la vigente legislación Colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACION

Este procedimiento aplica para todas las personas que tienen relación laboral con la FUNDACION ACADEMICA DE DIBUJO PROFESIONAL.


3. DEFINICIONES

- 3.1 **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la organización usuaria cuando se trate de trabajadores de organizaciones de servicios temporales que se encuentren en misión.
- 3.2 **INCIDENTE:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 2 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

- 3.3 **ACTOS INSEGUROS O ACTOS SUBESTÁNDAR:** Comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente
- 3.4 **CONDICIONES INSEGURAS O CONDICIONES SUBESTÁNDAR:** Circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente
- 3.5 **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- 3.6 **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES OCURRIDOS A TRABAJADORES NO VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO:** Cuando el accidentado sea un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será dentro de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.
- 3.7 **EQUIPO INVESTIGADOR:** Está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el accidente, un representante del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.
- 3.8 **FURAT:** Formato único de reporte de accidentes laborales.
- 3.9 **ACCIDENTE LABORAL DESDE EL CONTROL TOTAL DE PÉRDIDAS:** Acontecimiento no deseado, que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.
- 3.10 **ACCIDENTE GRAVE:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 3 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

3.11 **CAUSAS BÁSICAS:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos inseguros y por qué existen condiciones inseguras.

3.12 **CAUSAS INMEDIATAS:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos inseguros y condiciones inseguras.

3.13 **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la organización y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

3.14 **PÉRDIDA:** Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.


3.15 **MODELO DE CAUSALIDAD:** Metodología para la investigación de accidentes e incidentes laborales que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con la obligaciones legales, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo a una cadena de cinco factores: social, falla del trabajador, acto inseguro Vs riesgo y el daño o lesión. Con ésta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.

4. DESARROLLO

4.1 RESPONSABLES

4.1.1 EMPLEADOS

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO

PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 4 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

PROFESIONAL reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la institución que tengan relación directa o indirecta con la labor para la que fue contratado. Además debe participar en el proceso de identificación de las causas.

4.1.2 JEFE INMEDIATO

- Investigar el accidente/incidente laboral dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.
- Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes laborales.

4.1.3 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Documentar el desarrollo de la investigación del accidente laboral
- Enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARL
- Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes laborales por parte del jefe inmediato
- Hacer seguimiento a los planes de acción.

4.1.4 INTEGRANTE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Participar en la investigación tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes.
- Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.


4.1.5 REPRESENTANTE LEGAL

- Revisar y aprobar la investigación de los accidentes graves, severos y mortales.

4.2 EQUIPO INVESTIGADOR

Será el responsable de investigar el incidente/accidente. Será convocado por seguridad y salud en el trabajo como apoyo al proceso de investigación. Los integrantes son:

- Jefe inmediato
- Miembro COPASST
- Responsable del SG-SST
- Representante por parte de la empresa contratista cuando se requiera el caso.
- Profesional en Salud Ocupaciones con Licencia (Accidentes graves o mortales).

PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 5 de 9	


Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

4.3 NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES LABORALES

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el incidente	Trabajador	El funcionario que sufrió el incidente laboral debe notificarlo al Jefe directo inmediatamente se presente el evento.
2	Registrar el incidente	Jefe Inmediato	El Jefe directo o delegado realiza el registro de los incidentes laborales en el Formato estipulado por la ARL.
3	Investigación del incidente	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del incidente en el Formato estipulado por la ARL.

4.4 NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES


Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el accidente laboral.	Trabajador	El funcionario que sufrió el accidente laboral debe notificarlo al Jefe Inmediato y/o a la Dirección de Recursos Humanos inmediatamente se presente.
2	Valorar el accidente laboral.	Brigadista / Seguridad y Salud en el trabajo	El brigadista o la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizan la atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS correspondiente.
3	Reportar el accidente laboral a la línea de atención de la ARL.	Seguridad y salud en el trabajo / Dir. de Recursos Humanos	Reportar a la línea de atención, el presunto accidente laboral y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.
4	Diligenciar el FURAT	Seguridad y salud en el trabajo / Dir. de Recursos Humanos	Realizar el diligenciamiento del FURAT antes de 48 horas posteriores al evento a través de servicios en línea de la ARL. Se debe imprimir el documento y enviarlo a la ARL o EPS según corresponda el caso.
5	Atención y prestación de servicios asistenciales	IPS - ARL	El funcionario que sufrió el presunto accidente laboral es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.
6	Registro Incapacidades	Trabajador	El funcionario que sufrió el presunto AT debe reportar a la Dirección de Recursos Humanos y a su Jefe Inmediato, los días asignados como incapacidad médica enviando su respectivo soporte.
7	Investigación de accidente laboral	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del accidente laboral en el Formato estipulado por la ARL.

PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 6 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

4.5 NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ENFERMEDADES LABORALES

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar posibles síntomas de enfermedad laboral.	Trabajador	Todo trabajador que sospeche tener algún síntoma y/o signos de una presunta enfermedad como consecuencia del trabajo desarrollado, debe informarlo inmediatamente al jefe inmediato; a la Dirección de Recursos Humanos y asistir inmediatamente a IPS asignada por la EPS.
2	Informe Diagnóstico de IPS o EPS.	Trabajador	El Trabajador debe informa a su Jefe Inmediato y a la Dirección de Recursos Humanos, si el concepto médico de la IPS o EPS, establece la sospecha o aparición de una enfermedad profesional con respecto a los resultados de exámenes médicos, Pruebas diagnósticas y Concepto Médico.
3	Inicio Trámites para Calificación	Seguridad y Salud en el Trabajo – Dirección de Recursos Humanos	La Dirección de Recursos Humanos, apoya la gestión de los trámites de calificación del origen de la enfermedad en primera instancia ante la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador respecto a los resultados de exámenes médicos, Pruebas diagnósticas, Concepto Médico. El formato FUREP se diligencia parcialmente (sin calificación de origen de la enfermedad).
4	Calificación Inicial	EPS	La calificación inicial del origen de la enfermedad profesional la puede establecer la IPS o EPS, estableciendo el respectivo reporte. En esta calificación se establece la relación de causalidad laboral de la presunta enfermedad profesional a través del estudio del puesto de trabajo o panorama de factores de riesgo, estudio de funciones realizadas por el trabajador para fundamentar la calificación de origen de la enfermedad en estudio, la cual puede ser de origen profesional o no. El formato FUREP debe diligenciarse totalmente por la IPS- EPS, con calificación de origen de la enfermedad.
5	Atención y prestación de servicios asistenciales	EPS	Reportar a la ARL la calificación de origen de la enfermedad en primera instancia dentro de los 2 días hábiles siguientes al diagnóstico de la misma, en caso de que el concepto sea de origen profesional. El FUREP debe estar totalmente diligenciado con calificación de origen de la enfermedad. En caso contrario notificar a la Dirección de Recursos Humanos y al trabajador que presenta la patología.
6	Calificación y Concepto de Aceptación o Apelación	ARL Trabajador Dirección de Recursos Humanos	Revisar y emitir concepto de aceptación o no aceptación del origen de la enfermedad en estudio. NOTAS: a) Si no hay controversia sobre la calificación, la ARL procede al reconocimiento y pago de prestaciones asistenciales y económicas a que tenga derecho el trabajador y le envía las recomendaciones al empleador sobre manejo en su puesto de trabajo (reubicación, readaptación de tareas, o rediseños al puesto de trabajo).


PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 7 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
			<p>b) Si surge controversia o el funcionario no está de acuerdo, las discrepancias serán resueltas por una junta integrada por representantes de las entidades administradoras de salud y de riesgos profesionales.</p> <p>c) De persistir el desacuerdo se inicia el proceso de calificación por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez.</p>
7	Investigación de Enfermedad laboral	Equipo Investigador	Realizar la investigación y análisis de la enfermedad laboral en el Formato estipulado por la ARL.


4.6 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Recopilar información sobre ocurrencia de los incidentes o accidentes laborales	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST.	<p>Se investigan todos los accidentes o incidentes laborales dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador.</p> <p>Si el accidente produce la muerte la empresa deberá atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Protección Social.</p>
2	Analizar las causas de los accidentes incidentes y enfermedades laborales	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST.	<p>La investigación y análisis se realizará mediante el uso del Formato de Investigación suministrado por la ARL. Dentro de la metodología para la investigación de las causas que dieron origen al accidente, incidente o enfermedad profesional se pueden generar las siguientes actividades: entrevista con la persona afectada, entrevista individual por grupos, fotos, grabaciones, inspecciones, entrevista con el médico (general o laboral) que atienda al paciente, entrevista con el jefe inmediato y/ supervisor, antecedentes, incapacidades, resultados de evaluaciones médicas, evitando hacer juicios de valor. Dentro de la investigación de las causas se deben verificar las condiciones del puesto de trabajo, agentes generadores del riesgo, tiempo de exposición, concentración de agentes de riesgo, uso de elementos de protección personal, medidas de protección existentes, si aplica los resultado de mediciones higiénicas, estudios ergonómicos específicos. Tener en cuenta el tipo de enfermedades profesionales en Colombia y los agentes generadores, que se establecen en la Resolución 2566 de 2009. Observar si hay coincidencia de similares trastornos en otros compañeros de la misma área.</p>

PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 8 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
3	Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST.	Identificar de las causas que dieron origen al suceso o condición médica para elaborar un Plan de Mejoramiento ya sea por medio de retroalimentación con la persona responsable o ajustes a las condiciones de trabajo para evitar la presencia de nuevos casos accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, verificando que el riesgo de origen está eliminado o mitigado.
4	Remisión de investigaciones	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo.	Enviar, si la ARL lo requiere, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente laboral grave o mortal.
5	Actualizar la Matriz de Peligros.	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST.	Actualizar la Matriz de Peligros.
6	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST.	Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento definidos para el control de los riesgos.
7	Realizar informes a la Gerencia	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo.	Realizar informe de gestión a la Gerencia del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes.
8	Archivo de Casos	Responsable del SG de Seguridad y salud en el trabajo.	Realizar el respectivo archivo de los respectivos reportes de Incidentes y/o accidentes con su respectiva Investigación.

PROCEDIMIENTO		
NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	PROCEDIMIENTO-11	
	VERSIÓN: 01	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 9 de 9	

Este es un documento electrónicamente controlado y publicado, cualquier impresión o copia debe ser verificada o comparada con la versión electrónica antes de su uso.

5. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

NOMBRE	CÓDIGO
DOCUMENTOS	
Resolución número 1401 de Mayo 24 de 2007	N/A
Decreto ley número 1295 de Junio 22 de 1994	N/A
Ley 776 de 2002	N/A
REGISTROS	
N/A	N/A

	ELABORO:	REVISO:	Vo.Bo.	APROBÓ:
FIRMA	Juan Fernando Díaz	Adalberto Ríos Jimenez	Documento respaldado en el Acta 82 del Comité de Gestión de Calidad de Enero 16 de 2017	Documento Aprobado mediante la Resolución Rectoral 002 de Enero 18 de 2017
CARGO	Responsable del SG-SST	Representante Legal de la FADP		
FECHA	Diciembre 12 de 2016	Enero 17 de 2017	Enero 16 de 2017	Enero 18 de 2017